



## ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia del Coordinador del área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

Expediente núm. 0045854/2026 (603727).

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de informe pericial del estado y proyecto de intervención en el edificio sito en la Calle Condesa de Bureta 4, en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Servicio de informe pericial del estado y proyecto de intervención en el edificio sito en la Calle Condesa de Bureta 4.
- Tipo de contrato: Servicios.
- Valor estimado: 14.990€
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La edificación objeto de análisis se encuentra en un notorio mal estado de conservación, existiendo múltiples Expedientes abiertos en este Servicio relativos a su mal estado de conservación e insalubridad.

Se ubica en una manzana rodeado de múltiples edificaciones de la propia Calle Condesa de Bureta y de la Avda. César Augusto, existiendo un potencial riesgo para la seguridad de la misma, que es necesario concretar mediante un estudio que evalúe en profundidad el alcance de los daños observados para, posteriormente, actuar conforme a lo dictado por el técnico contratado. Siendo este edificio propiedad en más del 50% del Ayuntamiento de Zaragoza y encontrándose dentro del entorno BIC Centro Histórico de Zaragoza, es necesario estudiar si procede su rehabilitación, consolidación o demolición total o parcial.

Es responsabilidad de este servicio velar por la seguridad de las personas y el cumplimiento del deber de conservación de las edificaciones que pueda suponer riesgo para ellas, así antes de llegar a un estado mayor de deterioro de la edificación y dada su situación urbanística, es procedente la intervención sobre él. Este servicio no dispone de los medios materiales ni humanos para la realización directa del objeto del contrato.

- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción):  
Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:  
No se aplican

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 121, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el presente ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2026 GUR 1513 61901 PICH (2.1.12): ACTUACIONES URGENTES EDIFICIOS Y SOLARES CASCO HISTÓRICO, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ **262220**.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 2
Orden de inicio del expediente de contratación	16053196	FIRMA	
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		11 de junio de 2026	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de informe pericial del estado y proyecto de intervención en el edificio sito en la Calle Condesa de Bureta 4, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.990€

—Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.137,90€

—Duración/plazo de ejecución: 2 meses.

Segundo. — Que el Servicio de Inspección Urbanística, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Inspección Urbanística.

En la I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.